

## **BASES DEL SORTEO**

### **“VERANO en TELEFÓNICA FLAGSHIP STORE”**

#### **ORGANIZADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**

#### **PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES**

Telefónica de España S.A.U. (en adelante TdE) con C.I.F. A-82018474 y domicilio social en calle Gran Vía nº 28, 28013, Madrid, convoca una acción promocional a nivel local en su tienda Flagship situada en Gran Vía, 28 de Madrid, para promocionar sus servicios, realizando un Sorteo a través de la cual los clientes de TdE o clientes potenciales de TdE que accedan a dicho espacio y se acerquen a escuchar la información de la promotora sobre los productos de Fusión+, podrán ganar una experiencia de Kitesurf con GISELA PULIDO durante un fin de semana en las Islas Canarias conforme se describe más adelante.

El periodo de participación en el Sorteo se llevará a cabo desde las 10:00 horas del 17 de Julio de 2018 hasta las 20:00 horas del 31 de Julio de 2018 (en adelante, Periodo del Sorteo).

#### **SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo de este Sorteo es incentivar las contrataciones de los servicios de Fusión+ en Telefónica Flagship Store en Gran Vía, 28 y prescribir las mejores ofertas.

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar los clientes de TdE o clientes potenciales de TdE que durante el Periodo del Sorteo, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que sean mayores de 18 años de edad.
- Que sean clientes de TdE, o potenciales clientes de TdE.
- Que sean personas físicas. No podrán participar personas jurídicas.
- Que durante el Periodo del Sorteo, hayan recibido en las inmediaciones de Telefonica Flagship el Flyer correspondiente y accedan a Telefónica Flagship Store, en Gran vía, 28 de Madrid para canjearlo por merchandising.
- Que, tras atender a las promociones explicadas por el personal en la Flagship, cumplimenten el cupón habilitado para tal efecto, con todos sus datos para acceder al Sorteo del regalo final.
- Que no tengan alguna deuda pendiente por cualquier concepto ante TdE y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con dicha Compañía.

#### **CUARTA.- PREMIO**

Habrán dos tipos de premios:

Por un lado, están los regalos básicos de merchandising que se entregaran a aquellos que reciban en las inmediaciones de la Flagship un flyer y entren dentro de la tienda FlagShip a canjearlo. Será regalos directos, para los primeros 1.500, clientes de TdE o clientes potenciales de TdE que cumplan los

requisitos establecidos en las bases. Habrá un máximo de 1500 unidades de regalos con un valor total de 1650 € (IVA incluido).

Por otro lado, está el premio final, a cuyo Sorteo, accederán aquellos que habiendo realizado el paso descrito en el párrafo anterior, hayan además atendido a las promociones explicadas por el personal de la tienda Flagship y cumplimenten el cupón habilitado para tal efecto, con todos sus datos para acceder al regalo final.

El premio final incluirá para 2 personas (ganador y acompañante):

- Billetes ida y vuelta Madrid- Canarias (Isla por confirmar)
- Hotel 4 \* o similar durante 2 noches en régimen de alojamiento y desayuno.
- 1 Master class de 1 hora de duración con Gisela Púlido, incluyendo toda la equipación necesario para la realización de la actividad.
- Las fechas previstas para la celebración de este viaje serán del 27 al 28 de Octubre en Islas Canarias, aunque podrían verse modificadas en función de la agenda de la deportista y/o por causas de fuerza mayor.

En el premio no se incluyen ni las dietas ni ningún otro gasto o prestación por los conceptos que no estén descritos específicamente en las presentes bases, los cuales, serán de cuenta del ganador del premio.

El coste total del premio final asciende a 1.495 euros (IVA incluido).

TdE se reserva el derecho a modificar el premio indicado, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otros de semejante o superior valor y características.

En caso de que el ganador no pueda obtener el premio por no cumplir los requisitos exigidos en estas Bases o renuncien al mismo, TdE se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al siguiente de la lista o bien a dejarlo desierto.

Será requisito indispensable para la obtención del premio final, que el ganador y su acompañante firmen el documento de exención de responsabilidad a TdE descrito en la base decimoquinta.

La totalidad de los premios de la presente acción ascenderán a la cantidad de 3.145 euros (IVA incluido).

#### **QUINTA.- MECÁNICA DEL SORTEO**

El día 4 de Septiembre de 2018 se realizará un sorteo ante Notario, reservándose TdE el derecho a modificar la citada fecha cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

El sorteo se llevará a cabo mediante la puesta a disposición del Notario de los cupones extraídos de una urna que habrá estado ubicada en Telefónica Flagship Store siempre que los clientes, hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

El Notario elegirá aleatoriamente entre los cupones un total de 1(un) ganador y 10 (diez) suplentes.

En el caso de que no se localice al ganador, que renuncie al premio o que no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, TdE se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al primer suplente al que corresponda, y así sucesivamente, hasta llegar al último suplente, o, en este último supuesto, a dejar el premio desierto

Un mismo NIF únicamente tendrá derecho a un único regalo.

TdE contactará con el ganador a partir del 6 de Septiembre de 2018. En principio, el contacto se realizará por medio de e-mail que hubiese facilitado por el ganador y, posteriormente, llamada telefónica, si bien, podrían utilizarse otros medios que TdE estime oportunos. Además del envío del e-mail, se realizarán tres intentos en tres llamadas. En caso de no obtener respuesta, en ninguna de ellas, se irá llamando a los sucesivos suplentes.

El periodo de reclamación del presente Sorteo finaliza transcurridos 3 días a contar desde el siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Sorteo.

#### **SEXTA.- CAMBIO DE PREMIO**

El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador, debiendo ser exclusivamente disfrutado por el ganador y los acompañantes que contraten bajo las condiciones descritas.

#### **SÉPTIMA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DEL GANADOR**

La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a TdE para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del sorteo, o en la establecida por TdE, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

#### **OCTAVA.- FRAUDE**

En el caso de que TdE detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación en el sorteo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral, eliminar la participación del mismo. A este respecto TdE ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el sorteo con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, TdE se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

#### **NOVENA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en el sorteo los empleados de TdE, ni de ninguna de las empresas que intervienen en este Sorteo, así como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas ni los menores de 18 años, sin el consentimiento de uno de sus padres, tutores o representantes legales, estando exclusivamente limitada a clientes de TdE.

#### **DÉCIMA.- FISCALIDAD**

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TdE esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega del premio en especie, correrán por cuenta de TdE.

El ganador del premio estará obligado a facilitar todos sus datos fiscales a TdE a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. TdE pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el resto de normativa en materia de protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U informa que los datos de los participantes facilitados para la celebración del presente Sorteo, así como aquellos datos facilitados en caso de resultar premiado, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo, respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para la participación en el Sorteo, está basado en el consentimiento del participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Sorteo, no se le hará entrega del mismo.

En todo momento, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el Reglamento general de protección de datos, dirigiendo un escrito a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. Datos: Ref. ““VERANO EN TELEFONICA FLAGSHIP STORE”” Apartado de Correos 46155. 28080 Madrid

#### **DÉCILOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en el sorteo, aceptan sus bases, depositadas ante Notario y aceptan igualmente el criterio de TdE en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

**DÉCIMOTERCERA.-** La aceptación de los premios no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

**DECIMOCUARTA.-** Se perderá el derecho a disfrutar del premio si en el momento de la entrega del mismo, el ganador hubiese causado baja en el servicio de TdE por el que obtuvo la condición de cliente para poder participar.

Igualmente, para tener derecho al premio será necesario que el participante, desde el momento de participar y, al menos hasta la fecha de entrega del premio, se encuentre al corriente de pago de todos los servicios que tenga contratados con TdE, y no esté o haya estado, en dicho período, en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuviera contratados con TdE.

#### **DECIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD**

TdE no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo del Sorteo, no asumiendo, en ningún caso cualquier daño o perjuicio derivado del uso o disfrute de los premios otorgados por cualquier eventualidad que pudiera suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias, eximiendo los ganadores y los

acompañantes, en su caso, a TdE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier tipo de perjuicio que pudieran surgir durante la entrega o disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

TdE no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador ni del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

TdE es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo sus usuarios someterse a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la empresa emisora.

TdE está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el ganador y/o acompañantes y terceros.

TdE no se responsabiliza de la disponibilidad de Gisela Pulido por causas ajenas a TdE ni de la anulación de la clase de Kitesurf debido a que las condiciones meteorológicas no sean adecuadas para ello o por otra razón ajena a TdE..

Teniendo en cuenta que TdE está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que puedan sufrir los participantes o terceros, en este sentido, el ganador y acompañante deberán firmar, como condición indispensable para disfrutar del premio, un documento con el siguiente texto: "Por la presente hago constar que yo XXXXXXX (nombre y apellidos) con DNI XXXXX y mayor de edad, eximo de toda responsabilidad a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. de los daños físicos o de cualquier otra índole que me pueda ocasionar la práctica de.....el día .....en .....".

#### **DECIMOSEXTA.- .- MODIFICACIÓN DEL SORTEO**

TdE se reserva el derecho a modificar o cancelar el sorteo durante el desarrollo de la misma comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

#### **DÉCIMOSÉPTIMA.- FUERO APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TDE como los participantes en el sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

#### **DÉCIMOCTAVA.- LEGISLACIÓN**

La ley aplicable al presente Sorteo será la española.

#### **DÉCIMONOVENA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases del sorteo se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario.